



## **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2019 00376 00</b>
Proceso	Declarativo
Demandante	Oscar Andres Granda Gomez y otros
Demandado	Seguros Generales Suramericana S.A y otros
Decisión	Se corre traslado

El Código General del Proceso contempla como medios anormales de terminación del proceso, la conciliación judicial, la transacción, el desistimiento de las pretensiones y el desistimiento tácito, por ello, al revisarse la solicitud de terminación basada en una conciliación adjunta, se tiene que solo fue suscrita por uno de los demandados, por dicha razón, se correrá traslado de la solicitud de terminación a las demás partes involucradas por el término de (3) días y una vez vencido dicho término sin que se manifieste oposición, se ordenará la terminación del proceso (artículo 312 del C.G.P).

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

HA

Firmado Por:  
**Omar Vasquez Cuartas**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80820094037998a79d0195fcc992d5336dd06808b9035675363e68f5461e7e5**

Documento generado en 19/10/2022 04:30:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>